

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RESOLUCIÓN AGT N° 15 /11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2011

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley 1.903;

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que este Ministerio Público Tutelar forma parte de la Mesa Bimestral de Trabajo creada por medio de la cláusula décima del convenio de fecha 9 de febrero de 2011 celebrado en el marco del expediente "Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia c/ GCBA s/ Amparo (art. 14 CCABA) s/ recurso de inconstitucionalidad concedido" (N° 6627/2009) del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 1.903 y atento a la necesidad de distribuir las tareas en este ámbito institucional resulta menester que este Ministerio Público Tutelar esté representado en dicha Mesa Bimestral de Trabajo conjunta e/o indistintamente por los/as Dres./as. Mabel López Oliva, Ana Lanziani, Romina Faerman, Ernesto Blanck y Isaac Damián Azrak.

Por las razones expuestas, en función de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 5, 18 y 46 de la ley 1.903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

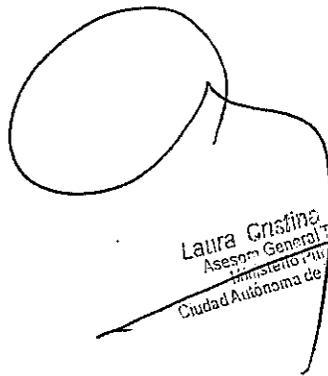
Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



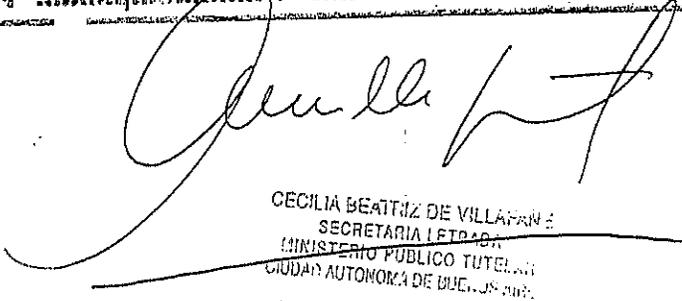
Artículo 1º.- Designar a los/as Dres./as. Mabel López Oliva, Ana Lanziani, Romina Faerman, Ernesto Blanck y Isaac Damián Azrak para que actúen conjunta e/o indistintamente en representación de este Ministerio Público Tutelar en la Mesa Bimestral de Trabajo creada por medio de la cláusula décima del convenio de fecha 9 de febrero de 2011 celebrado en el marco del expediente "Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia c/ GCBA s/ Amparo (art. 14 CCABA) s/ recurso de inconstitucionalidad concedido" (Nº 6627/2009) del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Hágase saber a los/as miembros de la Mesa Bimestral de Trabajo de lo dispuesto en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- Regístrese, protocolícese y, oportunamente, archívese.


Laura Graciela Maza
Asesora General
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 15/11 Tº XII Fº 55 FECHA 21-03-11


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES